



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/1865

Montevideo, 17 de febrero de 2005.-

RESOLUCIÓN 043 ACTA 004

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizado a VISEPORT S.R.L.

RESULTANDO: que se verificó que la precitada empresa introdujo modificaciones en la conformación de sus sistemas de radiocomunicaciones sin la previa autorización de esta Unidad Reguladora, al incorporar una estación central de recepción de abonados de radioalarmas en la ciudad de Young - Río Negro.

CONSIDERANDO: I) que por la falta cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento.

II) que otorgada la vista correspondiente la interesada no presentó descargo alguno.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Apercibir a la VISEPORT S.R.L. por efectuar modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones sin contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.
- 2.-Notifíquese a VISEPORT S.R.L. de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.


URSEC
ELENA DRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE